



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con este instrumento y de conformidad con el  
Decreto 15.788, ha sido inscrito con el  
nº 5337 en la Hoja 5 Capitulo

Folio en presente

Zaragoza, a 13 de Mayo de 1959  
El Encargado del Registro.



AYUNTAMIENTO  
DE  
HUESCA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES  
MUNICIPALES**

En la Ciudad de Huesca a 5 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, en nombre y representación de la misma, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de 27 de abril de 1999.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Luis Rubio Gracia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 1998.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración

**EXPONEN**

1

La Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca consideran necesario que ambas Administraciones colaboren para que la Ciudad de Huesca pueda prestar a sus vecinos los servicios y equipamientos municipales que exige su condición de capital de provincia.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON



AYUNTAMIENTO  
DE  
HUESCA

2

*El Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.*

3

*Ambas Administraciones consideran conveniente y oportuno instrumentar las transferencias de capital de la Comunidad Autónoma al Municipio, para inversiones municipales, mediante la fórmula de un convenio de colaboración.*

4

*El Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de abril de 1999 y el Pleno del Ayuntamiento de Huesca en su sesión del día 22 de diciembre de 1998 aprobaron, respectivamente, la celebración del presente Convenio.*

*Por cuanto antecede y en ejecución de los citados acuerdos, formalizan el convenio de colaboración con arreglo a las siguientes*

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto**

*La Diputación General de Aragón cooperará financieramente con el Ayuntamiento de Huesca para la realización de las inversiones municipales, que se relacionan a continuación:*



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON



AYUNTAMIENTO  
DE  
HUESCA

Núm.	Proyecto	Pesetas
1	Polígono del Transporte	35.000.000
2	Paseo Lucas Mallada	40.000.000
3	Prolongación de la calle Miguel Fleta	40.000.000
4	Proyecto de Urbanización del Antiguo Matadero	10.000.000
5	Traslado del Cuartel de la Policía Local al Polígono 24	55.000.000
6	Operación Centro: Cosos, Pza. Santa Clara, Pza. San Antonio, Pza. Concepción Arenal y Calle Zaragoza	120.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>300.000.000</b>

### Segunda.- Financiación

1. La Diputación General de Aragón transferirá al Ayuntamiento de Huesca la cantidad total de trescientos millones de pesetas (300.000.000,- ptas.) con cargo a los créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1999.

2. Dado el interés de las actuaciones a realizar la financiación concedida podrá alcanzar el cien por cien de la inversión proyectada.

3. Para cada uno de los proyectos relacionados en la cláusula anterior, la cuantía que figura en la columna "Pesetas" será el límite máximo de la subvención con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón contemplada en el presente Convenio.

4. Excepcionalmente, mediante orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales podrá autorizarse el cambio de destino de alguna de las obras así como que la cuantía sea superior para una de las obras proyectadas, siempre que el total no supere el límite global de 300.000.000 de ptas.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON



AYUNTAMIENTO  
DE  
HUESCA

### *Tercera.- Compatibilidad de las subvenciones*

*Las subvenciones contempladas en el presente Convenio serán compatibles con otras subvenciones de carácter público, sin que el conjunto de las subvenciones a una obra o servicio con cargo a fondos públicos pueda sobrepasar el coste total de la misma.*

### *Cuarta.- Ejecución*

*1. Corresponderá al Ayuntamiento de Huesca la contratación, adjudicación y la ejecución de las obras, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre contratos de las Administraciones públicas.*

*2. El Ayuntamiento de Huesca se compromete a la ejecución de la obra y adquisición de suministros; así como a la justificación de dichas inversiones, en la parte subvencionada mediante el presente Convenio, con anterioridad al 15 de diciembre de 1999. El incumplimiento material, formal o temporal de las condiciones establecidas en la presente cláusula supondrá la anulación de la subvención en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

*3. Correrá a cargo del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas.*

### *Quinta.- Pago y justificación*

*1. El Ayuntamiento de Huesca se obliga a cumplir las finalidades previstas en la cláusula primera.*

*2. El cumplimiento de esta obligación conllevará la de acreditar ante el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales la adecuada aplicación de los fondos, con las correspondientes certificaciones de obras u otra justificación documental adecuada a la naturaleza del gasto, sin perjuicio de las facultades de inspección y control de la Diputación General de Aragón.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
HUESCA

**Sexta.- Anticipos**

Conforme a lo previsto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, a petición del Ayuntamiento de Huesca, podrá ordenar el anticipo de hasta el 50% del importe de las transferencias correspondientes a cada una de las actuaciones.

El porcentaje restante se transferirá tras justificar el empleo de las cantidades anticipadas y el gasto del resto, debidamente certificado.

**Séptima.- Vigencia**

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 15 de diciembre de 1999, teniendo dicho plazo carácter improrrogable.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio señalado.

Por la Diputación General de Aragón,

Manuel Giménez Abad  
Consejero de Presidencia  
y Relaciones Institucionales

Por el Ayuntamiento de  
Huesca,

José Luis Rubio Gracia  
Alcalde -Presidente

Dirección General de Política Interior  
y Administración Local

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 151/4988, de 4 de octubre, adjunto remito convenio suscrito con el Ayuntamiento de Huesca para "Financiación de inversiones municipales", por un importe de 300.000.000,- ptas para el 1.999, con el ruego de que se haga llegar al Servicio de Coordinación Normativa y Relaciones Institucionales.

Adjunto, asimismo, copia de la correspondiente certificación de fecha 24 de febrero pasado del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno al respecto.

Rogamos nos devuelvan los originales tras su inscripción a los efectos de que obren en el expediente.

Zaragoza a 10 de mayo de 1999  
EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA INTERIOR  
Y ADMINISTRACION LOCAL,



Fdo.: José Manuel Aspas Aspas

SECRETARIA GENERAL TECNICA  
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES





DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 270499/11

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 27 de abril de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio DE colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca para financiar inversiones municipales, en los términos del Anexo que forma parte integrante del presente acuerdo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de trescientos millones de pesetas (300.000.000 pts.) de los que 267.200.000 ptas. (Doscientos sesenta y siete millones doscientas mil pesetas) se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.125.2.76251, y los 32.800.000 ptas. (Treinta y dos millones ochocientas mil pesetas) restantes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.125.1.76906 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las cantidades mencionadas se encontrarán fiscalizadas con anterioridad a la firma de dicho Convenio. (Se adjunta fotocopia de los correspondiente documentos contable A). Tercero.- Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales par al firma del presente Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

